

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013, POR LA QUE SE APROBÓ LA RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA 2013 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, DENTRO DEL SUBPROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016.

La Resolución del ISCIII de 11 de junio de 2013, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2013 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE NÚM.140) y la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE NÚM.139) regulan la convocatoria de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud a los Proyectos de Investigación en Salud para el año 2013.

Por Resolución del ISCIII de fecha 10 de octubre de 2013, publicada en <https://sede.esciii.gob.es> el 10 de octubre, se aprobó la relación definitiva de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria 2013 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016 a Proyectos de Investigación en salud. Advertido error en la misma y de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Declarar admitida la solicitud presentada por la Universidad de Barcelona con número de expediente **PI13/00969**, una vez comprobado que se subsanaron en tiempo y forma las causas de no admisión establecidas en dicha resolución.

**SEGUNDO:** Declarar NO admitida la solicitud presentada por la Fundación IDIBELL con número de Expediente **PI13/00180** por incompatibilidad del investigador principal.

**TERCERO :** Ordenar su publicación en la sede electrónica del ISCIII <https://sede.isciii.gob.es>.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección del ISCIII en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Alternativamente, y en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo.

En Madrid, 12 de noviembre de 2013. EL DIRECTOR DEL ISCIII. ANTONIO L. ANDREU PERIZ